

43.252/07. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga por la que se inicia «Trámite de competencia de proyectos» correspondiente a la solicitud de concesión administrativa de «Cogeneración Andújar, S. A.».**

Se ha presentado en la Autoridad Portuaria de Málaga solicitud de concesión administrativa para la ocupación de una zona de aproximadamente 5.500 metros cuadrados en el fondo del muelle número 5 del puerto de Málaga con destino a la construcción y explotación de una terminal para carga, descarga y almacenamiento de aceites y grasas vegetales, así como de cualquier otra mercancía líquida a granel compatible con el proyecto y que no tenga la consideración de mercancía peligrosa, explosiva ni contaminante, tanto propias como de terceros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General («BOE» número 284, del 27 de noviembre de 2003), procede la apertura del trámite de competencia de proyectos durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «BOE»; para la presentación de otras solicitudes, con el mismo o distinto objeto de la que da lugar al presente trámite, que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 del citado texto legal.

Se significa que dichas propuestas seguirán el procedimiento reglado en el artículo 110 de la Ley 48/2003.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Málaga, 14 de junio de 2007.—El Director, Manuel Conde Gutiérrez del Álamo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

42.093/07. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se publica la Resolución de fecha 3 de mayo de 2007 por la que se inscribe en el Registro de Operadores la modificación de la inscripción correspondiente a la entidad Hola Phone Ibérica de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada.**

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad Hola Phone Ibérica de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, como interesado en el expediente número RO 2007/469, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, con fecha 3 de mayo de 2007, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto:

Primero. Inscribir, en el Registro de Operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, la modificación de los datos inscritos relativos a la entidad Hola Phone Ibérica de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, según se especifica a continuación:

Modificación del domicilio a efectos de notificaciones trasladándose el mismo a la Calle Diputación, número 203, Ático, 08011 Barcelona.

Segundo. Inscribir, en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas dependiente de esta Comisión, a la entidad Hola Phone Ibérica de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, cuyos datos ya figuran inscritos, como persona autorizada para realizar una nueva actividad consistente en la prestación de los siguientes servicios de comunicaciones electrónicas:

Servicios Vocales Nómadas: Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Marina número 16-18, Edificio Torre Mapfre Planta 25, de Barcelona.

Barcelona, 18 de junio de 2007.—El Secretario. Por Delegación del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29 de enero de 1998), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

41.703/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización «Proyecto de Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo (Salamanca) Zona 2», Fase II. Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo. Expediente: 5.21.3.353.**

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado 1-a) Obras de modernización y consolidación de regadío de diversas comunidades de regantes, entre otras, «Mejora de regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo». Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 8 de febrero de 2005. Con fecha 30 de octubre de 2006, mediante Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, se aprueba la Adenda «Anejo XIX. Expropiaciones a la Línea Eléctrica» al Proyecto de Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo (Salamanca) Zona 2.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 8 de noviembre de 2006.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto

(fase II), con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo, Camino Pelabravo, s/n, 37181 Calvarrasa de Abajo (Salamanca), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad Regantes del Canal de Villagonzalo, en el domicilio antes citado, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Machacón y Calvarrasa de Abajo.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta fase II, para que en el día y hora que figura en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», en dos diarios de la provincia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Machacón y Calvarrasa de Abajo, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad Regantes del Canal de Villagonzalo asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.